

Inmobiliaria Comercial del Oeste, S.A.

**Estados financieros  
y opinión de los auditores**

30 de setiembre de 2015 y 2014

Inmobiliaria Comercial del Oeste, S.A.

**Estados financieros y  
opinión de los auditores**

30 de setiembre de 2015 y 2014

Inmobiliaria Comercial del Oeste, S.A.

**Índice de contenido**

	<b>Cuadro</b>	<b>Página</b>
Informe del contador público independiente		1
Estado de posición financiera	A	3
Estado de resultados integrales	B	4
Estado de cambios en el patrimonio	C	5
Estado de flujos de efectivo	D	6
Notas a los estados financieros		7

## Informe del contador público independiente

Señores  
Junta Directiva y Accionistas  
de Inmobiliaria Comercial del Oeste, S.A.

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Inmobiliaria Comercial del Oeste, S.A., que comprenden el estado de posición financiera al 30 de setiembre de 2015 y 2014 y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los periodos de un año terminados en esas fechas, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

### *Responsabilidad de la administración por lo estados financieros*

La administración de Inmobiliaria Comercial del Oeste, S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa debidas a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### *Responsabilidad de los auditores*

Nuestra responsabilidad es expresar opinión sobre estos estados financieros con base en la auditoría. Condujimos la auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como planear y desempeñar la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica ejecutar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros debida a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo el auditor considera el control interno relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para la opinión calificada.

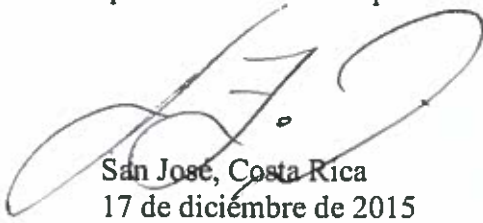
*Opinión*

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de Inmobiliaria Comercial del Oeste, S.A. al 30 de setiembre de 2015 y 2014 y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los periodos de un año terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

*Párrafos de énfasis*

Sin modificar la opinión llamamos la atención a lo que se indica en notas 22, 23, 24, 25 y 26. La entidad mantiene procesos de demanda judiciales que aunados a los riesgos de ocupación y deterioro de instalaciones que presenta, origina incertidumbre sobre posibles eventos de liquidación de sus activos en el futuro.

Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen la necesidad de mantener avalúos periódicos, dependiendo del estado, uso de los activos y condiciones económicas que afecten su valor de mercado. Durante el periodo 2013 la Compañía revaluó sus terrenos y edificios mediante avalúo efectuado por un perito independiente, según se detalla en notas 11 y 16, cuyo valor razonable en el tiempo está afecto al resultado de los procesos legales que mantiene la Compañía.



San José, Costa Rica  
17 de diciembre de 2015

Dictamen firmado por  
Fabían Zamora Azofeifa N° 2186  
Pol. 0116 FIG 7 V.30-9-2016  
Timbre Ley 6663 e1.000



**Cuadro A**

Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A.

**Estado de posición financiera**

30 de setiembre

(en colones sin céntimos)

	Notas	2015	2014
<b>Activo</b>			
<b>Activo circulante</b>			
Caja y bancos	4 y 5 ¢	3,556,222	3,543,543
Inversiones en valores	6	558,394,519	652,925,085
Cuentas por cobrar, netas	7	10,112,863	7,008,859
Gastos pagados por adelantado	8	114,390	114,389
Otros activos	9	758,900	758,900
Impuesto sobre la renta diferido	10	2,388,617	2,388,617
<b>Total activo circulante</b>		<b><u>575,325,511</u></b>	<b><u>666,739,393</u></b>
Propiedad, planta y equipo, neto	11	2,143,529,263	2,169,717,613
Inversiones permanentes	12	35,228,068	35,228,068
<b>Total activo</b>		<b><u>2,754,082,842</u></b>	<b><u>2,871,685,074</u></b>
<b>Pasivo y patrimonio</b>			
<b>Pasivo circulante</b>			
Cuentas por pagar	13	84,647,654	223,363,717
Impuesto sobre la renta por pagar	21	3,686,362	4,007,199
Impuesto sobre la renta diferido	14	180,759,860	180,759,860
<b>Total pasivo circulante</b>		<b><u>269,093,876</u></b>	<b><u>408,130,776</u></b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital social	15	475,300,000	475,300,000
Superávit por revaluación de inmuebles	16	1,879,931,274	1,879,931,274
Reserva legal		42,480,797	41,249,580
Ajustes por instrumentos financieros		(205,894)	4,208,614
Utilidades acumuladas restringidas		2,388,617	2,388,617
Utilidad acumulada		85,094,172	60,476,213
<b>Total patrimonio</b>		<b><u>2,484,988,966</u></b>	<b><u>2,463,554,298</u></b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	¢	<b><u>2,754,082,842</u></b>	<b><u>2,871,685,074</u></b>

Las notas son parte integrante de los estados financieros.

Carmen Boschini T.  
Representante Legal

**Cuadro B**

Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A.

**Estado de resultados integrales**

Períodos de un año terminados el 30 de setiembre  
(en colones sin céntimos)

	Notas	2015	2014
<b>Ingresos de operación</b>			
Intereses ganados	17 ¢	36,184,419	40,670,751
Ingresos por alquileres	17	53,099,465	45,089,185
Diferencias de cambio	17	4,824,113	30,619,208
Otros ingresos		0	23,000
<b>Total ingresos</b>		<b>94,107,997</b>	<b>116,402,144</b>
<b>Costos y gastos de operación</b>			
Gastos generales y de administración	18	25,676,696	42,253,330
Gastos financieros	19	12,707,413	12,334,410
Depreciación	11 y 18	26,188,350	26,188,350
<b>Total gastos</b>		<b>64,572,459</b>	<b>80,776,090</b>
Utilidad neta antes del impuesto sobre la renta		<b>29,535,538</b>	<b>35,626,054</b>
Impuesto sobre la renta	21	3,686,362	4,007,199
<b>Utilidad neta</b>		<b>25,849,176</b>	<b>31,618,855</b>
<b>Otro resultado integral</b>			
Superávit por revaluación de activos		0	0
<b>Resultado integral total del año</b>		<b>25,849,176</b>	<b>31,618,855</b>
<b>Utilidad por acción básica</b>	29 ¢	<b>544</b>	<b>665</b>

Las notas son parte integrante de los estados financieros.

---

Carmen Boschini T.  
Representante Legal

**Cuadro C**

Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A.

**Estado de cambios en el patrimonio**

Periodos de un año terminados el 30 de setiembre

Notas	Capital social	Superávit por revaluación de inmuebles	Ajustes por instrumentos financieros	Reserva legal	Utilidades acumuladas restringidas	Utilidad acumulada	Total
<b>Saldos al 30 de setiembre de 2013</b>	¢ 475,300,000	1,879,931,274	0	39,668,637	2,388,617	30,438,301	2,427,726,829
Aumento revaluación de terreno	0	0		0	0	0	0
Ajuste por valuación de instrumentos disponibles para la venta	0	0	4,208,614	0	0	0	4,208,614
Disminución por revaluación de edificio	0	0	0	0	0	0	0
Reintegro impuesto sobre la renta diferido	0	0	0	0	0	0	0
Ganancia del período	0	0	0	0	0	31,618,855	31,618,855
Traslado a reserva legal	0	0	0	1,580,943	0	(1,580,943)	0
<b>Saldos al 30 de setiembre de 2014</b>	<b>475,300,000</b>	<b>1,879,931,274</b>	<b>4,208,614</b>	<b>41,249,580</b>	<b>2,388,617</b>	<b>60,476,213</b>	<b>2,463,554,298</b>
Aumento revaluación de terreno	0	0	0	0	0	0	0
Ajuste por valuación de instrumentos disponibles para la venta	0	0	(4,414,508)	0	0	0	(4,414,508)
Disminución por revaluación de edificio	0	0	0	0	0	0	0
Reintegro impuesto sobre la renta diferido	0	0	0	0	0	0	0
Ganancia del período	0	0	0	0	0	25,849,176	25,849,176
Traslado a reserva legal	0	0	0	1,231,217	0	(1,231,217)	0
<b>Saldos al 30 de setiembre de 2015</b>	<b>¢ 475,300,000</b>	<b>1,879,931,274</b>	<b>(205,894)</b>	<b>42,480,797</b>	<b>2,388,617</b>	<b>85,094,172</b>	<b>2,484,988,966</b>

Las notas son parte integrante de los estados financieros

\_\_\_\_\_  
Carmen Boschini T.  
Representante Legal



**Cuadro D**

Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A.  
**Estado de flujos de efectivo**  
 Períodos de un año terminados el 30 de setiembre  
 (en colones sin céntimos)

	<b>Notas</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>
<b>Actividades de operación</b>			
Utilidad neta	¢	25,849,176	31,618,855
Depreciación de activos		26,188,350	26,188,350
<b>Efectivo provisto (usado) por cambios en:</b>			
Variación en cuentas por cobrar		(3,104,004)	(4,146,054)
Variación en cuentas por pagar		(138,716,063)	117,217,808
Variación en impuesto sobre la renta diferido		0	0
Variación en gastos pagados por adelantado		(1)	2
Variación en ajustes por instrumentos financieros		0	0
Variación en impuesto sobre la renta por pagar		(320,837)	(4,147,749)
<b>Efectivo neto provisto (usado) en actividades de operación</b>		<b><u>(90,103,379)</u></b>	<b><u>166,731,212</u></b>
<b>Actividades de inversión</b>			
Variación en inversiones en valores		101,306,727	(178,411,561)
Adiciones a propiedad, planta y equipo	11	0	0
Retiro de propiedad, planta y equipo	11	0	0
<b>Efectivo neto provisto (usado) en actividades de inversión</b>		<b><u>101,306,727</u></b>	<b><u>(178,411,561)</u></b>
<b>Actividades financieras</b>			
Pagos de préstamos bancarios		0	0
Pagos de dividendos		0	0
<b>Efectivo neto provisto en actividades financieras</b>		<b><u>0</u></b>	<b><u>0</u></b>
(Disminución) en efectivo y equivalentes de efectivo en el año		11,203,348	(11,680,349)
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año</b>		<b><u>100,514,602</u></b>	<b><u>112,194,951</u></b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	4 ¢	<b><u>111,717,950</u></b>	<b><u>100,514,602</u></b>

Las notas son parte integrante de los estados financieros.

\_\_\_\_\_  
 Carmen Boschini T.  
 Representante Legal

Inmobiliaria Comercial del Oeste, S. A.

### **Notas a los estados financieros**

30 de setiembre de 2015 y 2014  
(en colones sin céntimos)

#### **Nota 1 Resumen de operaciones y principales políticas contables**

Inmobiliaria Comercial del Oeste, S.A. (ICO, la Inmobiliaria, la Compañía) fue constituida como sociedad anónima con el nombre Inmobiliaria Periféricos, S.A. de acuerdo con las leyes de la República de Costa Rica en marzo de 1993 por un período de cien años. La principal actividad consiste en el alquiler de edificios para uso comercial o industrial. Además, la Compañía puede participar en actividades industriales, agrícolas y comerciales en general.

El 26 de abril de 2001 en Asamblea General ordinaria y extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Periféricos, S.A. se acordó cambiar su nombre social a Inmobiliaria Comercial del Oeste, S.A., protocolizándose el acta de la Asamblea el 30 de abril de 2001 y quedó registrada en el Registro Público el 3 de julio de 2001 en el tomo 1436, folio 253 y asiento 287. (Ver nota 25).

Al 30 de setiembre de 2015 y 2014 se ha alquilado parte de los inmuebles, obteniendo ingresos por este concepto. (Ver nota 25 a).

#### **Nota 2 Principales políticas de contabilidad**

##### **Bases de presentación**

Las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, NIC) y se resumen como sigue:

##### **a. Efectivo y equivalente de efectivo**

La Compañía considera equivalentes de efectivo el disponible en bancos y los depósitos en tránsito e inversiones con vencimiento a menos de 60 días.

##### **b. Estado de flujos de efectivo**

El estado de flujos de efectivo ha sido preparado de acuerdo con el método indirecto de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

**c. Cuentas por cobrar e incobrables**

Las cuentas por cobrar se registran al costo. La Compañía tiene la práctica de incluir en los resultados una estimación para cuentas de dudosa recuperación o consideradas incobrables. Las pérdidas por estos conceptos en caso de que existan son cargadas a la estimación cuando se determina que no se pueden recuperar.

**d. Propiedad, planta y equipo**

Estos activos están disponibles para la venta, sin embargo, por las restricciones reveladas en la nota 22, y que limitan la posibilidades de ventas, se han contabilizado como propiedad, planta y equipo de acuerdo a NIC 16.

Estos activos están valuados al costo de adquisición más ajustes por revaluaciones efectuadas a terrenos y edificios y su depreciación acumulada con base en el Índice de Precios del Consumidor de Ingresos Medios y Bajos establecido por la Dirección General de Estadística y Censo del Ministerio de Economía hasta el 30 de setiembre de 2007. A partir del periodo 2008 el ajuste por revaluaciones a terrenos y edificios y su depreciación acumulada se hizo mediante avalúo efectuado por un perito independiente.

El crédito neto resultante de la revaluación se presenta en el patrimonio como superávit por revaluación menos el impuesto sobre la renta diferido a ser pagado en el momento de la venta. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran los activos fijos ni alargan la vida útil se cargan a gastos conforme se incurren.

**e. Depreciación**

La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos depreciables, utilizando los porcentajes establecidos para fines fiscales. Las tasas de depreciación utilizadas son:

	<b>Depreciación anual</b>
Edificios	2%
Mobiliario equipo de oficina	10%

**f. Inversiones permanentes**

Las inversiones permanentes están representadas por certificados de participación fiduciaria, lo cual da un derecho proporcional a su valor como fideicomisario en el patrimonio del Fideicomiso BCAC Periféricos-Inversionistas, encontrándose la inversión registrada a su valor nominal. La figura del fiduciario fue sustituida en 2001 por el Banco Crédito Agrícola de Cartago, el cual debe cumplir con todos los términos del contrato original del fideicomiso.

**g. Reconocimiento de ingresos y gastos**

Se aplica en general el principio contable devengado para el reconocimiento de los ingresos y los gastos.

**h. Reserva legal**

Conforme lo establecido por la Ley No. 7201 (Ley Reguladora del Mercado de Valores y Reformas al Código de Comercio) la Compañía debe destinar 5% de las utilidades netas de cada año para la formación de la reserva hasta alcanzar 20% del capital acciones.

**i. Impuesto sobre la renta**

El impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente y el diferido. El impuesto diferido se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce en el patrimonio.

El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto a pagar en el año sobre las utilidades gravables, calculado con base en la tasa de impuesto vigente a la fecha del cierre del período económico.

El impuesto sobre la renta diferido se establece utilizando el método pasivo contemplado en la Norma Internacional de Contabilidad No. 12, Impuesto sobre las Ganancias. Tal método se aplica a las diferencias temporales entre el valor en libros de activos y pasivos para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma las diferencias temporales se identifican como gravables (las cuales resultarán en un futuro en un monto imponible), o deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporal gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporal deducible.

El activo por impuesto sobre la renta diferido se reconoce únicamente cuando hay probabilidad razonable de que existirán utilidades gravables futuras suficientes que permitan realizar ese activo. Asimismo, el activo por impuesto sobre la renta diferido reconocido, se reduce en la medida de que no es probable que el beneficio de impuesto se realizará.

**j. Deterioro del valor de los activos**

Las NIIF requieren que se estime el importe recuperable de los activos cuando exista indicación de que puede haberse deteriorado su valor. Se requiere reconocer pérdida por deterioro siempre que el importe en libros de los activos sea mayor que su importe recuperable. Esta pérdida debe registrarse con cargo a resultados si los activos en cuestión se contabilizan por su precio de adquisición o costo de producción, y como disminución de las cuentas de superávit por revaluación si los activos se contabilizan por su valor revaluado.

El importe recuperable se define como el mayor entre el precio de venta neto y su valor de uso; se calcularía trayendo a valor presente los flujos de efectivo que se espera que surjan de la operación continua de los activos a lo largo de la vida útil. El importe recuperable se puede estimar tomando en cuenta lo que se denomina una unidad generadora de efectivo, que es el más pequeño grupo identificable que incluya el que se está considerando y cuya utilización continuada genera entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las entradas producidas por otros activos o grupos de activos.

#### **k. Estimaciones contables**

La preparación de los estados financieros de conformidad con las NIIF requiere registrar estimaciones, supuestos y juicios que pueden afectar los valores de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados. Los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones. Las estimaciones y los supuestos de soporte son revisados sobre una base recurrente y se reconocen en el período en el cual son revisadas y en cualquier período futuro afectado.

#### **l. Instrumentos financieros**

La política de la Inmobiliaria consiste en mantener las inversiones en valores al vencimiento y el efecto de la valuación a precio de mercado de las inversiones se registra directamente en resultados del periodo, de conformidad con lo establecido en la NIIF 9.

Esta norma modifica la NIC39 establecida en el año 2009, donde se indica que la clasificación de los activos financieros (párrafo 4.1.1) según se midan a su costo amortizado o al valor razonable es: a) sobre la base del modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y b) sobre la base de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero. En cuanto a las ganancias o pérdidas en un activo financiero que se midan a su valor razonable, se deben reconocer en el resultado del período. (Párrafo 5.7.1). La Inmobiliaria adoptó de forma anticipada esta norma, la cual es de acatamiento obligatorio en 2015.

Las inversiones en participaciones de fondos de inversión abiertos se clasifican como activos financieros valuados a mercado. El producto de su valuación se registra en resultados.

La compra y venta de activos financieros por la vía ordinaria se registra por el método de la fecha de liquidación, que es aquélla en que se entrega un activo a la Inmobiliaria o por parte de ella.

Los instrumentos financieros son registrados inicialmente al costo incluyendo los costos de transacción. Para los activos financieros el costo es el valor justo de la contrapartida entregada. Los costos de transacción son los que se originan en la compra de inversiones.

Un activo financiero es dado de baja cuando la Inmobiliaria no tenga control sobre los derechos contractuales que componen el activo. Esto ocurre cuando los derechos se realizan, expiran o ceden a terceros.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación especificada en el contrato ha sido pagada, cancelada o haya expirado.

Las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar se registran al costo amortizado, el cual se aproxima o es igual a su valor de mercado.

#### **m. Período económico**

El período económico es de doce meses, del 1 de octubre al 30 de setiembre del año siguiente.

### **Nota 3 Normas de contabilidad emitidas recientemente**

#### **NIIF 9: Instrumentos financieros**

El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros de manera que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros de cara a la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad. La norma incluye tres capítulos referidos a reconocimiento y medición, deterioro en el valor de los activos financieros e instrumentos financieros de cobertura.

Esta Norma sustituye a la NIIF 9 de (2009), la NIIF 9 (2010) y la NIIF 9 (2013). Sin embargo, para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2018, una entidad puede optar por aplicar las versiones anteriores de la NIIF 9 en lugar de aplicar esta Norma, si, y solo si, la fecha correspondiente de la entidad de la aplicación inicial es anterior al 1 de febrero de 2015.

#### **NIIF 15: Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes**

Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15, Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes (NIIF 15), establece los principios de presentación de información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de contratos de una entidad con sus clientes.

La NIIF 15 se aplicará a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018. Se permite su aplicación anticipada.

La NIIF 15 deroga:

- (a) la NIC 11 Contratos de Construcción;
- (b) la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias;
- (c) la CINIIF 13 Programas de Fidelización de Clientes;
- (d) la CINIIF 15 Acuerdos para la Construcción de Inmuebles;
- (e) la CINIIF 18 Transferencias de Activos procedentes de Clientes; y
- (f) la SIC-31 Ingresos Permutas de Servicios de Publicidad.

Los ingresos de actividades ordinarias son un dato importante, para los usuarios de los estados financieros, al evaluar la situación y rendimiento financieros de una entidad. Sin embargo, los requerimientos anteriores de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) diferían de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los Estados Unidos de América (PCGA de los EE.UU.) y ambos conjuntos de requerimientos necesitaban mejoras. Los requerimientos de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias de las NIIF previas proporcionaban guías limitadas y, por consiguiente, las dos principales Normas de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, NIC 18 y NIC 11, podrían ser difíciles de aplicar en transacciones complejas. Además, la NIC 18 proporcionaba guías limitadas sobre muchos temas importantes de los ingresos de actividades ordinarias, tales como la contabilización de acuerdos con elementos múltiples. Por el contrario, los PCGA de los EE.UU. comprendían conceptos amplios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, junto con numerosos requerimientos para sectores industriales o transacciones específicas, los cuales daban lugar, en algunas ocasiones, a una contabilización diferente para transacciones económicamente similares.

Por consiguiente, el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) y el emisor nacional de normas de los Estados Unidos, el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB), iniciaron un proyecto conjunto para clarificar los principios para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias y para desarrollar una norma común sobre ingresos de actividades ordinarias para las NIIF y los PCGA de los EE.UU. que:

- (a) eliminara las incongruencias y debilidades de los requerimientos anteriores sobre ingresos de actividades ordinarias;
- (b) proporcionara un marco más sólido para abordar los problemas de los ingresos de actividades ordinarias;
- (c) mejorara la comparabilidad de las prácticas de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias entre entidades, sectores industriales, jurisdicciones y mercados de capitales;
- (d) proporcionara información más útil a los usuarios de los estados financieros a través de requerimientos sobre información a revelar mejorados; y
- (e) simplificara la preparación de los estados financieros, reduciendo el número de requerimientos a los que una entidad debe hacer referencia.

El principio básico de la NIIF 15 es que una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas:

- a) Etapa 1: Identificar el contrato (o contratos) con el cliente un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles. Los requerimientos de la NIIF 15 se aplican a cada contrato que haya sido acordado con un cliente y cumpla los criterios especificados. En algunos casos, la NIIF 15 requiere que una entidad combine contratos y los contabilice como uno solo. La NIIF 15 también proporciona requerimientos para la contabilización de las modificaciones de contratos.
- b) Etapa 2: Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato un contrato incluye compromisos de transferir bienes o servicios a un cliente. Si esos bienes o servicios son distintos, los compromisos son obligaciones de desempeño y se contabilizan por separado. Un bien o servicio es distinto si el cliente puede beneficiarse del bien o servicio en sí mismo o junto con otros recursos que están fácilmente disponibles para el cliente y el compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente es identificable por separado de otros compromisos del contrato.
- c) Etapa 3: Determinar el precio de la transacción el precio de la transacción es el importe de la contraprestación en un contrato al que una entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con el cliente. El precio de la transacción puede ser un importe fijo de la contraprestación del cliente, pero puede, en ocasiones, incluir una contraprestación variable o en forma distinta al efectivo. El precio de la transacción también se ajusta por los efectos de valor temporal del dinero si el contrato incluye un componente de financiación significativo, así como por cualquier contraprestación pagadera al cliente. Si la contraprestación es variable, una entidad estimará el importe de la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios comprometidos. El importe estimado de la contraprestación variable se incluirá en el precio de la transacción solo en la medida en que sea altamente probable que no ocurra una reversión significativa del importe del ingreso de actividades ordinarias acumulado reconocido cuando se resuelva posteriormente la incertidumbre asociada con la contraprestación variable.
- d) Etapa 4: Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato una entidad habitualmente asignará el precio de la transacción a cada obligación de desempeño sobre la base de los precios de venta independientes relativos de cada bien o servicio distinto comprometido en el contrato. Si un precio de venta no es observable de forma independiente, una entidad lo estimará. En algunas ocasiones, el precio de la transacción incluye un descuento o un importe variable de la contraprestación que se relaciona en su totalidad con una parte del contrato. Los requerimientos especifican cuándo una entidad asignará el descuento o contraprestación variable a una o más, pero no a todas, las obligaciones de desempeño (o bienes o servicios distintos) del contrato.



e) Etapa 5: Reconocer el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño una entidad reconocerá el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisface una obligación de desempeño mediante la transferencia de un bien o servicio comprometido con el cliente (que es cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio). El importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido es el importe asignado a la obligación de desempeño satisfecha. Una obligación de desempeño puede satisfacerse en un momento determinado (lo que resulta habitual para compromisos de transferir bienes al cliente) o a lo largo del tiempo (habitualmente para compromisos de prestar servicios al cliente).

Para obligaciones de desempeño que se satisfacen a lo largo del tiempo, una entidad reconocerá un ingreso de actividades ordinarias a lo largo del tiempo seleccionando un método apropiado para medir el progreso de la entidad hacia la satisfacción completa de esa obligación de desempeño.

### **Modificaciones a normas existentes:**

#### **Agricultura: Plantas Productoras (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41)**

Una planta productora es una planta viva que:

- a) se utiliza en la elaboración o suministro de productos agrícolas;
- b) se espera que produzca durante más de un periodo; y
- c) tiene una probabilidad remota de ser vendida como productos agrícolas, excepto por ventas incidentales de raleos y podas.

Importe en libros es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Las plantas productoras se contabilizan de la misma forma que los elementos de propiedades, planta y equipo contruidos por la propia entidad antes de que estén en la ubicación y condiciones necesarias para ser capaces de operar en la forma prevista por la gerencia. Por consiguiente, las referencias a "construcción" en esta Norma deben interpretarse como que cubren actividades que son necesarias para implantar y cultivar las plantas productoras antes de que estén en la ubicación y condición necesaria para ser capaces de operar en la forma prevista por la gerencia.

Agricultura: Plantas Productoras (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41), emitida en junio de 2014, modificó los párrafos 3, 6 y 37 y añadió los párrafos 22A, y 81L a 81M. Una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma retroactiva, de acuerdo con la NIC 8, excepto por lo que se especifica en el párrafo 81M. En el periodo de presentación en que se aplique por primera vez.

Agricultura: Plantas Productoras (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41), una entidad no necesita revelar la información cuantitativa requerida por el párrafo 28(f) de la NIC 8 para el periodo corriente. Sin embargo, una entidad presentará la información cuantitativa requerida por el párrafo 28(f) de la NIC 8 para cada periodo anterior presentado. Una entidad puede optar por medir una partida de plantas productoras a su valor razonable al comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros para el periodo de presentación en el cual la entidad aplique por primera vez Agricultura: Plantas Productoras (Modificaciones a la NIC 16 y a la NIC 41) y utilice ese valor razonable como su costo atribuido en esa fecha. Cualquier diferencia entre el importe en libros anterior y el valor razonable se reconocerá en las ganancias acumuladas iniciales al comienzo del primer periodo presentado.

### **Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización**

#### **(Modificaciones a las NIC 16 y NIC 38)**

No es apropiado un método de depreciación que se base en los ingresos de actividades ordinarias que se generan por una actividad que incluye el uso de un activo. Los ingresos de actividades ordinarias generados por una actividad que incluye el uso de un activo, generalmente, reflejan factores distintos del consumo de los beneficios económicos de dicho activo. Por ejemplo, los ingresos de actividades ordinarias se ven afectados por otra información y procesos, actividades de venta y cambios en los volúmenes de ventas y precios. El componente del precio de los ingresos de actividades ordinarias puede verse afectado por la inflación, la cual no tiene relación con la forma en que se consume el activo.

Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización (Modificaciones a las NIC 16 y NIC 38), emitido en mayo de 2014, modificó el párrafo 56 y añadió el párrafo 62A. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma prospectiva a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica las modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

### **El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados**

#### **(Modificaciones a la NIC 27)**

Estados financieros separados son los presentados por una controladora (es decir, un inversor con el control de una subsidiaria) o un inversor con control conjunto en una participada o influencia significativa sobre ésta. Sujeta a los requerimientos de esta norma, la entidad podría elegir contabilizar sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas al costo, o de acuerdo con la NIIF 9, Instrumentos Financieros, o utilizando el método de la participación como se describe en la NIC 28, Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.

Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas:

- (a) al costo, o;
- (b) de acuerdo con la NIIF 9.; o
- (c) utilizando el método de la participación tal como se describe en la NIC 28.

La entidad aplicará el mismo tratamiento contable a cada categoría de inversión. Las inversiones contabilizadas al costo o utilizando el método de la participación se contabilizarán de acuerdo con la NIIF 5, Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas, en aquellos casos en que éstas se clasifiquen como mantenidas para la venta o para distribución (o se incluyan en un grupo de activos para su disposición que se clasifique como mantenido para la venta o para distribución). En estas circunstancias, no se modificará la medición de las inversiones contabilizadas de acuerdo con la NIIF 9.

El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados (Modificaciones a la NIC 27), emitida en agosto de 2014, modificó los párrafos 4 a 7, 10, 11B y 12. Una entidad aplicará esas modificaciones a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 de forma retroactiva, de acuerdo con la NIC 8, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto

**(Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28)**

### **Pérdida de control**

Cuando una controladora pierda el control de una subsidiaria, la controladora:

Dará de baja en cuentas los activos y pasivos de la antigua subsidiaria del estado de situación financiera consolidado.

Reconocerá cualquier inversión conservada en la antigua subsidiaria a su valor razonable, y posteriormente contabilizará dicha inversión y los importes adeudados por la antigua subsidiaria o a ésta, de acuerdo con las NIIF correspondientes. Esa participación conservada a valor razonable se medirá nuevamente, como se describe en los párrafos B98 (b)(iii) y B99A. El valor nuevamente medido en la fecha en que se pierde el control se considerará como el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial de un activo financiero de acuerdo con la NIIF 9 o el costo en el momento del reconocimiento inicial de una inversión en una asociada o negocio conjunto, si procede.

Reconocerá la ganancia o pérdida asociada con la pérdida de control atribuible a la anterior participación controladora, como se especifica en los párrafos B98 a B99A.

**Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto**

**(Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28)**

Emitida en setiembre de 2014, modificó los párrafos 25 y 26 y añadió el párrafo B99A. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma prospectiva a transacciones que tengan lugar en periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase las modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará ese hecho.

## **Contabilización de Adquisiciones de Participaciones en Operaciones Conjuntas**

### **(Modificaciones a la NIIF 11)**

Esta NIIF requiere que la adquirente de una participación en una operación conjunta cuya actividad constituye un negocio, tal como se define en la NIIF 3, Combinaciones de Negocios, aplique todos los principios sobre la contabilización de las combinaciones de negocios de la NIIF 3 y otras NIIF, excepto aquellos que entren en conflicto con las guías de esta NIIF. Además, la adquirente revelará la información requerida por la NIIF 3 y otras NIIF para combinaciones de negocios.

Contabilización de Adquisiciones de Participaciones en Operaciones Conjuntas (Modificaciones a la NIIF 11), emitida en mayo de 2014, modificó el encabezamiento después del párrafo B33 y añadió párrafos.

Si una entidad aplica estas modificaciones pero no aplica todavía la NIIF 9, la referencia en estas modificaciones a la NIIF 9 deberá interpretarse como una referencia a la NIC 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Modificaciones a la NIIF 11 mayo de 2014. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma prospectiva a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

### **Beneficios a empleados**

#### **(Modificaciones a la NIC 19)**

Se modifica esta norma para reconocer que la tasa de descuento a ser utilizada debe corresponder con bonos en la moneda local.

La fecha de transición es para los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2016 pudiendo aplicarlo anticipadamente debiendo revelar ese hecho. Cualquier ajuste por su aplicación debe realizarse contra las utilidades retenidas al inicio del periodo.

## **Nota 4 Efectivo y equivalentes de efectivo**

Las NIIF requieren la conciliación entre el efectivo e inversiones al final del período revelado en el estado de flujos de efectivo y los saldos en el estado de posición financiera. La Compañía considera equivalentes de efectivo las inversiones con vencimiento a menos de un año:

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Saldo en caja y bancos	¢ 3,556,222	3,543,543
Saldo en inversiones en fondos de inversión	108,161,728	96,971,059
<b>Saldo en efectivo y equivalentes de efectivo</b>		
<b>en el estado de flujos de efectivo</b>	<b>¢ 111,717,950</b>	<b>100,514,602</b>

**Nota 5 Caja y bancos**

Al 30 de setiembre esta cuenta se detalla así:

		<b>2015</b>	<b>2014</b>
Banco Nacional de Costa Rica, 1634526	¢	335,052	346,458
Banco Crédito Agrícola de Cartago, 1527416		2,523,690	2,182,017
Banco Crédito Agrícola de Cartago, 1526535		697,480	1,015,068
<b>Total</b>	¢	<u><u>3,556,222</u></u>	<u><u>3,543,543</u></u>

**Nota 6 Inversiones en valores**

Al 30 de setiembre las inversiones en títulos valores incluyen:

<b>Valuados a mercado a través del estado de resultados</b>		<b>2015</b>	<b>2014</b>
Aldesa Sociedad de Fondos Inversión, S.A. (1)	¢	108,161,728	96,971,059
<b>Mantenidas al vencimiento</b>			
Títulos valores (2)		450,232,791	555,954,026
<b>Total</b>	¢	<u><u>558,394,519</u></u>	<u><u>652,925,085</u></u>

(1) Al 30 de setiembre de 2015 y 2014 corresponden a inversiones en el Fondo diversificado liquidez en US Dólares administrado por Aldesa Sociedad de Fondos Inversión, S.A.

(2) Al 30 de setiembre de 2015 y 2014 corresponden a las siguientes inversiones transadas mediante Aldesa Puesto de Bolsa, S.A.:

<b>Moneda</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Emisor</b>	<b>Interés/ Rendimiento</b>	<b>Vence</b>		<b>2015</b>
Dólares	bft15	FTCB	8.14%	21/12/2015	¢	40,301,085
Dólares	bpge\$	FPTG	9.85%	17/06/2022		148,912,027
Dólares	bif4\$	ICE	7.00%	07/09/2027		54,542,589
Dólares	ICE.bic4\$.E1	Recompras		03/11/2015		53,277,062
Colones	bemv	BCCR	6.16%	18/01/2017		16,054,432
Colones	bfc1c	FIFCO	8.05%	06/11/2017		61,077,300
Colones	bfc4c	FIFCO	8.65%	26/11/2023		25,201,111
Colones	bcj 10	BCR	7.155	01/12/2016		50,867,185
					¢	<u><u>450,232,791</u></u>

Moneda	Instrumento	Emisor	Interés	Vence	2014
Dólares	bft15	FTCB	8.14%	21/12/2015	42,836,099
Dólares	bpge\$	FPTG	9.85%	17/06/2022	150,005,455
Dólares	bif4\$	ICE	7.00%	07/09/2027	56,425,248
Colones	bemv	BCCR	6.44%	18/01/2017	15,812,960
Colones	bfc1c	FIFCO	8.28%	06/11/2017	61,221,000
Colones	bfc4c	FIFCO	9.05%	26/11/2023	25,334,431
Colones	bnb14	La Nación	9.04%	04/04/2025	204,318,833
					<b>¢ 555,954,026</b>

Al 30 de setiembre de 2015 y 2014 no existen restricciones sobre las inversiones que posee la Compañía. Ver nota 24 a.

#### Nota 7 Cuentas y por cobrar netas

Las cuentas y documentos por cobrar al 30 de setiembre se componen de:

	2015	2014
Cuenta por cobrar a Los Periféricos, S. A. (1)	¢ 7,962,055	7,962,055
Cuenta por cobrar PG Agenciamiento y Estiba S.A	7,958,546	0
Intereses acumulados por cobrar	2,154,317	7,008,859
Estimación para cuentas por cobrar	<u>(7,962,055)</u>	<u>(7,962,055)</u>
<b>Total</b>	<b>¢ <u>10,112,863</u></b>	<b><u>7,008,859</u></b>

(1) Diferencia entre los montos que pagó Periféricos S.A. y lo que pagó la Inmobiliaria al momento de entregar a la administración del fideicomiso, el cual está totalmente estimado.

#### Nota 8 Gastos pagados por adelantado

Al 30 de setiembre el saldo de la cuenta de gastos pagados por adelantado es el siguiente:

	2015	2014
Primas de seguros	¢ 114,390	114,389
<b>Saldo final</b>	<b>¢ <u>114,390</u></b>	<b><u>114,389</u></b>

#### Nota 9 Otros activos

Al 30 de setiembre de 2015 y 2014 el saldo de la cuenta otros activos es ¢758,900 que incluye depósitos en garantía por servicios telefónicos.

#### Nota 10 Impuesto sobre la renta diferido

Al 30 de setiembre el impuesto sobre la renta diferido por ¢2,388,617 corresponde a la diferencia temporal del impuesto sobre la renta originada en 30% sobre los gastos por incobrabilidad de la cuenta por cobrar a Periféricos, S.A. (ver nota 7) y se calcula en la siguiente forma:

		<b>2015</b>	<b>2014</b>
Gasto por incobrabilidad	¢	7,962,055	7,962,055
Porcentaje de impuesto		30%	30%
<b>Impuesto sobre la renta diferido</b>	¢	<u><b>2,388,617</b></u>	<u><b>2,388,617</b></u>

Al afectar la utilidad contable acumulada en espera de ser aplicado en caso de llegar a tener una base imponible para el pago del impuesto, se debe restringir su uso en el patrimonio hasta tanto no se aplique en el futuro.

#### **Nota 11 Propiedad, planta y equipo, neto**

Al 30 de setiembre la propiedad, planta y equipo, consisten en:

		<b>2015</b>	<b>2014</b>
<b>Costo</b>			
Terrenos	¢	33,348,174	33,348,174
Edificios		<u>55,382,881</u>	<u>55,382,881</u>
		<b>88,731,055</b>	<b>88,731,055</b>
Depreciación acumulada, costo		<u>(27,485,798)</u>	<u>(26,378,140)</u>
<b>Total costo neto</b>		<u><b>61,245,257</b></u>	<u><b>62,352,915</b></u>
 <b>Revaluados</b>			
Edificios		1,254,034,639	1,254,034,638
Terrenos		<u>1,458,178,571</u>	<u>1,458,178,571</u>
		<b>2,712,213,210</b>	<b>2,712,213,209</b>
Depreciación acumulada revaluada		<u>(629,929,204)</u>	<u>(604,848,511)</u>
<b>Total revaluado, neto</b>		<u><b>2,082,284,006</b></u>	<u><b>2,107,364,698</b></u>
<b>Total propiedad planta y equipo, neto</b>	¢	<u><b>2,143,529,263</b></u>	<u><b>2,169,717,613</b></u>

En junio de 1994 la Inmobiliaria ajustó el costo de sus edificios y terrenos y su respectiva depreciación acumulada con base en avalúos practicados por peritos independientes. A partir del 30 de setiembre de 1994 los valores de dichos activos fijos y su respectiva depreciación acumulada se ajustaron utilizando el Índice de Precios al Consumidor de Ingresos Medios y Bajos establecido por la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía.

El ajuste neto resultante de la aplicación de la política descrita, por ¢738,395,447, se acreditó a revaluación de activos como parte de la inversión de los accionistas. De ese monto se capitalizó ¢355,275,277 al 30 de setiembre de 1994.

El 28 de octubre de 1998 se hizo un avalúo pericial de los terrenos y edificaciones por un perito independiente, el cual no se registró en contabilidad, según el siguiente detalle:

Terrenos al valor de reposición actual neto	¢	399,481,750
Edificios al valor de reposición actual neto		<u>539,161,779</u>
<b>Total</b>	¢	<u><b>938,643,529</b></u>

El 21 de agosto de 2002 se actualizó el valor de los terrenos y edificios (no registrado en contabilidad) por un perito independiente, cuyo resultado se detalla así:

Activo	Valor en US \$ dólares (b)	Valor en colones
Terrenos	US\$ 3,195,854 ¢	1,164,057,861
Edificios (a)	2,242,595	816,842,803
<b>Total</b>	US\$ <u><b>5,438,449</b></u> ¢	<u><b>1,980,900,664</b></u>

(a) Incluye el valor del edificio número 7 que fue vendido en el período 2003.

(b) Tipo de cambio de compra utilizado al 21 de agosto de 2002: ¢364,24 según BCCR.

Al 30 de setiembre de 2005 y 2004 el ajuste neto resultante de la aplicación de la política de revaluación bajo el método de índice de precios del consumidor resulta de tomar el valor revaluado de los activos y rebajarle la depreciación acumulada revaluada, como se presenta:

	2005	2004
Revaluación de activos	¢ 163,774,643	148,231,882
Revaluación de depreciación acumulada	<u>(24,143,367)</u>	<u>(20,055,112)</u>
<b>Superávit por revaluación (1)</b>	<u><b>¢ 139,631,276</b></u>	<u><b>128,176,770</b></u>

(1) Ver nota 16.

Al 30 de setiembre de 2007 y 2006 el ajuste neto resultante de la aplicación de la política de revaluación bajo el método de índice de precios del consumidor resulta de tomar el valor revaluado de los activos y rebajarle la depreciación acumulada revaluada, como se presenta:

	2007	2006
Revaluación de activos	¢ 145,584,799	155,852,358
Revaluación de depreciación acumulada	<u>(24,993,759)</u>	<u>(24,865,977)</u>
<b>Superávit por revaluación (1)</b>	<u><b>¢ 120,591,040</b></u>	<u><b>130,986,381</b></u>

(1) Ver nota 16.

Al 30 de setiembre de 2008 la Inmobiliaria actualizó el valor de los terrenos y edificios mediante avalúo realizado por un perito independiente, según se detalla a continuación:

	2008
Revaluación de activos	¢ 1,055,600,844
Revaluación de depreciación acumulada	<u>(154,299,970)</u>
<b>Superávit por revaluación (1)</b>	<u><b>¢ 901,300,874</b></u>

(1) Ver nota 16.



Durante el período 2008 la NIC 36 tuvo cambios en cuanto a que requiere para el registro de revaluación de propiedad, planta y equipo la utilización de un estudio de valuación realizado por un perito independiente al menos cada 5 años, eliminando la metodología por índice de precios. Por lo tanto para los periodos de un año terminados el 30 de setiembre de 2009, 2010, 2011 y 2012 no se realizó ajuste por revaluación de activos.

En el periodo terminado el 30 de setiembre de 2013 la Inmobiliaria actualizó el valor de los terrenos y edificios mediante avalúo realizado por un perito independiente, cuyo resultado se detalla a continuación:

	<b>2013</b>	
Revaluación de activos	¢	142,325,545
Reversión impuesto diferido (1)		25,761,702
Apreciación de activos		<u>(85,872,339)</u>
<b>Superávit por revaluación</b>	¢	<u><b>82,214,908</b></u>

(1) La reversión de impuesto diferido corresponde al 30% del monto registrado como apreciación de los edificios de la Compañía, según lo determinó el estudio realizado por el perito. ( $¢85,872,339 \times 30\% = 25,761,702$ ) Ver nota 14.

El comportamiento neto de los activos durante el período fue el siguiente:

	<b>2015</b>		<b>2014</b>	
<b>Saldo inicial</b>	¢	<b>2,107,364,698</b>	<b>2,132,445,391</b>	
Depreciación del periodo		<u>(25,080,692)</u>	<u>(25,080,693)</u>	
<b>Saldo final</b>	¢	<u><b>2,082,284,006</b></u>	<u><b>2,107,364,698</b></u>	

Al 30 de setiembre de 2015 y 2014 los terrenos y edificios que posee la Compañía presentan restricciones, ver notas 24 y 25.

Al 30 de setiembre de 2015 y 2014 la cobertura del seguro contra incendio de edificios asciende a ¢232,500,000, correspondiente al 18% del valor en libros incluyendo costo y revaluación de los edificios.

## **Nota 12 Inversiones permanentes**

La composición de la cuenta Inversiones Permanentes al 30 de setiembre es la siguiente:

	<b>2015</b>		<b>2014</b>	
Certificado de participación fiduciaria N°00164-132-97	¢	13,582,447	13,582,447	
Certificado de participación fiduciaria N°00163-132-97		<u>21,645,621</u>	<u>21,645,621</u>	
<b>Total</b>	¢	<u><b>35,228,068</b></u>	<u><b>35,228,068</b></u>	

Ambos certificados corresponden a la participación fiduciaria que tiene la Inmobiliaria en el Fideicomiso 132-97, Los Periféricos-Inversionistas/Bancoop, R.L. que fue constituido el 27 de agosto de 1997. En agosto de 2001 se sustituyó el fiduciario del fideicomiso 132-97 estableciéndose al Banco Crédito Agrícola de Cartago como nuevo fiduciario en concordancia con lo que dispone el artículo 642 del Código de Comercio, creándose la figura del Fideicomiso BCAC Periféricos-Inversionistas en el cual se conserva la participación fiduciaria. Estas inversiones se mantienen al costo.

La Inmobiliaria tiene participación de 4.51% en el patrimonio neto del Fideicomiso BCAC Periféricos Inversionistas, conformado inicialmente por cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos acciones comunes nominativas de la sociedad Inmobiliaria Periféricos, S.A., cuyo nombre fue sustituido por Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A., quedando la misma cédula jurídica.

La estimación de recuperación por parte de la Inmobiliaria de las inversiones permanentes está cuantificada en ¢35,228,068 de conformidad con los estados financieros de la Inmobiliaria al 30 de setiembre de 2015 y 2014 . Su realización efectiva depende de lo que logre la Inmobiliaria por la venta de los activos.

### Nota 13 Cuentas por pagar

Al 30 de setiembre las cuentas por pagar se detallan como sigue:

		<b>2015</b>	<b>2014</b>
Cuentas por pagar varias (1)	¢	71,721,027	71,721,026
Depósitos en garantía (2)		3,631,982	3,631,982
Dividendos por pagar (3)		1,044,898	1,044,898
Reparaciones a las instalaciones		7,783,595	12,771,101
Recompras Nación		0	134,194,710
Aguinaldo y cargas sociales		466,152	0
<b>Total</b>	<b>¢</b>	<b><u>84,647,654</u></b>	<b><u>223,363,717</u></b>

- (1) Se adeudan honorarios profesionales originadas en la resolución señalada en el caso 1 nota 24.
- (2) Comprende recursos a devolver a los arrendatarios de los edificios según los términos de los contratos de arrendamiento.
- (3) Los dividendos no retirados de periodos anteriores se componen de la siguiente forma:

		<b>2015</b>	<b>2014</b>
Roma Prince, S.A.	¢	675,780	675,780
Hipanotica, Ltda.		268,858	268,858
Café Volio, S.A.		30,669	30,669
Industrias Las Palmas, S.A.		64,857	64,857
Arrendadora Comercial, S.A.		4,734	4,734
<b>Total</b>	<b>¢</b>	<b><u>1,044,898</u></b>	<b><u>1,044,898</u></b>

#### Nota 14 Impuesto sobre la renta diferido

Al 30 de setiembre la conciliación de los movimientos de la cuenta impuesto sobre la renta diferido acreedor originado por el superávit por revaluación de edificios, se determina en la siguiente forma:

		<b>Superávit por revaluación</b>	<b>Impuesto diferido</b>
Superávit por revaluación edificio 2014	¢	602,532,867	180,759,860
Superávit por revaluación edificio 2015		602,532,867	180,759,860

(1) Revaluación realizada según estudio de perito independiente. (Ver notas 11 y 16).

#### Nota 15 Capital social

Al 30 de setiembre de 2015 y 2014 el capital social autorizado y suscrito es ¢475,300,000 (¢120,024,723 pagado en efectivo y ¢355,275,277 proveniente de la capitalización parcial del superávit por revaluación de activos fijos), representado por 47,530 acciones comunes nominativas con valor nominal de ¢10,000 cada una. Al darse el cambio de nombre de la Compañía, las condiciones y proporciones de los accionistas permanecen igual.

La compañía no tiene requerimientos adicionales de capital que deban ser revelados en sus estados financieros.

#### Nota 16 Superávit por revaluación de activos

Al 30 de setiembre el movimiento del superávit por revaluación se detalla como sigue:

		<b>Impuesto diferido</b>	<b>Superávit edificios</b>	<b>Superávit terrenos</b>	<b>Total</b>
<b>Saldo periodo 2004</b>	¢	<b>79,075,105</b>	<b>184,508,578</b>	<b>448,183,351</b>	<b>632,691,929</b>
Aumento del período (1)		22,555,959	75,186,530	64,444,746	139,631,276
Traslado a impuesto diferido		0	(22,555,959)	0	(22,555,959)
<b>Saldo periodo 2005</b>		<b>101,631,064</b>	<b>237,139,149</b>	<b>512,628,097</b>	<b>749,767,246</b>
Aumento del período (1)		20,897,709	69,659,030	61,327,352	130,986,382
Traslado a impuesto diferido		0	(20,897,709)	0	(20,897,709)
<b>Saldo periodo 2006</b>		<b>122,528,773</b>	<b>285,900,470</b>	<b>573,955,449</b>	<b>859,855,919</b>
Aumento del período (1)		18,991,180	63,303,934	57,287,106	120,591,040
Traslado a impuesto diferido		0	(18,991,180)	0	(18,991,180)
<b>Saldo periodo 2007</b>		<b>141,519,953</b>	<b>330,213,224</b>	<b>631,242,555</b>	<b>961,455,779</b>
Aumento del período (1)		65,001,609	216,672,030	684,628,844	901,300,874
Otros		0	0	(38,678)	(38,678)
Traslado a impuesto diferido		0	(65,001,609)	0	(65,001,609)
<b>Saldo periodo 2008</b>		<b>206,521,562</b>	<b>481,883,645</b>	<b>1,315,832,721</b>	<b>1,797,716,366</b>
Aumento del período (1)		0	0	142,325,545	142,325,545
Disminución del periodo (1)		(25,761,702)	(85,872,339)	0	(85,872,339)
Traslado impuesto diferido (1)		0	25,761,702	0	25,761,702
<b>Saldo periodo 2013</b>	¢	<b>180,759,860</b>	<b>421,773,008</b>	<b>1,458,158,266</b>	<b>1,879,931,274</b>

(1) Ver notas 11 y 14.

## Nota 17 Ingresos de operación

Los ingresos de operación durante los periodos de un año terminados el 30 de setiembre se detallan en la siguiente forma:

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Intereses ganados	¢ 36,184,419	40,670,751
Ingresos por alquileres	53,099,465	45,089,185
Diferencias de cambio <sup>(1)</sup>	4,824,113	30,619,208
Otros ingreso	0	23,000
	<b>¢ 94,107,997</b>	<b>116,402,144</b>

(1) Ver nota 27.

## Nota 18 Gastos generales y de administración

El detalle de los gastos generales y de administración en los periodos de un año terminados el 30 de setiembre es como sigue:

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Servicios bancarios	¢ 109,549	102,410
Papelería y útiles de oficina	9,548	28,708
Gastos de personal	5,134,171	0
Agua y electricidad	620,430	564,953
Servicios profesionales (2)	7,638,330	20,828,823
Servicios de vigilancia	3,965,404	5,899,966
Seguro de incendio	1,372,679	1,372,680
Servicios especiales	74,000	54,000
Impuesto territorial	1,049,843	1,049,901
Impuesto a las sociedades	201,700	199,700
Servicios de administración	36,200	91,845
Supervisión SUGEVAL	14,876	108,513
Tasas municipales	4,543,760	4,226,147
Publicaciones	168,720	300,000
Servicios de mensajería	268,000	195,000
Mantenimiento edificios (1)	0	6,376,689
Internet, teléfono y fax	140,690	315,350
Bodegajes	98,779	357,330
Diversos	230,017	181,315
<b>Sub total</b>	<b>25,676,696</b>	<b>42,253,330</b>
Depreciación de edificios	26,188,350	26,188,350
<b>Total</b>	<b>¢ 51,865,046</b>	<b>68,441,680</b>

(1) Asignado a los edificios con el fin de habilitarlos para su arrendamiento.

(2) Al 30 de setiembre 2015 y 2014 los gastos por honorarios profesionales se detallan como sigue:

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Grupo Especializado Contable y Jurídico M&C	0	4,560,000
Gloria Navas Montero	0	9,294,720
Lic. Bolívar Quesada Segura	700,000	500,000
Sergio Artavia Barrantes	317,760	3,364,004
Gomez Galindo Abogados y Notarios	0	646,008
Rodrigo Meza Solano	0	706,225
Despacho Lara Eduarte	1,279,164	1,757,866
M3R Servicios 3-101-691607	4,560,000	0
Liliana Fernández Urpi	15,000	0
Almacén Oller S.A 3-101-120839	132,176	0
3-102-678644 SRL	634,230	0
<b>Total</b>	<b>7,638,330</b>	<b>20,828,823</b>

#### Nota 19 Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros en los periodos de un año terminados el 30 de setiembre es como sigue:

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Diferencial Cambiario	8,047,211	8,291,216
Intereses (Aldesa Valores Puesto de Bolsa) (1)	4,660,202	4,043,194
<b>Total</b>	<b>12,707,413</b>	<b>12,334,410</b>

(1) Corresponde a los gastos financieros generados por la posición pasiva de las recompras garantizados por el título bnb14 serie b14. Al 30 de setiembre 2014 el valor de venta a hoy de la recompra es de ¢133,938,721 con un vencimiento al 1/10/2014, el valor de compra a plazo es de ¢134,194,710.

#### Nota 20 Contratos de arrendamiento

Al 30 de setiembre la Inmobiliaria mantiene contratos de arrendamiento operativo de locales comerciales con las siguientes entidades:

##### 2015

<b>Concepto</b>	<b>Cliente</b>	<b>Monto</b>
Alquiler	PG Agenciamiento y Estiba S. A.	US\$ 7,524

<b>Concepto</b>	<b>Cliente</b>	<b>Monto</b>
Alquiler	Farmacéutica Gutis Ltda	US\$ 5,000

**2014**

<b>Concepto</b>	<b>Cliente</b>	<b>Monto</b>
Alquiler	PG Agenciamiento y Estiba S. A.	US\$ 7,165

Se presenta el detalle de las principales características de los contratos y la proyección de pagos futuros:

**Contrato con Bodega 4 y 5**

**PG Agenciamiento y Estiba Ltda**

**Cédula jurídica 3-102-492354**

Fecha suscripción	01/09/2011
Fecha vencimiento	30/09/2014
Precio actual	US\$ 7,524
Incremento por año	5%

Pagos futuros

	Año 2016	94,800
	Año 2017	99,540
<b>Total</b>	US\$	<b>194,340</b>

**Contrato con Bodega 7**

**Farmacéutica Gutis Ltda**

**Cédula jurídica 3-102-526627**

Fecha suscripción	29/07/2015
Fecha vencimiento	28/11/2015
Precio actual	\$5,000

Pagos futuros

	Año 2015	20,000
<b>Total</b>	US\$	<b>20,000</b>

**Nota 21 Base imponible del impuesto sobre la renta**

El cálculo de la base imponible del impuesto sobre la renta al 30 de setiembre es así:

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Utilidad antes de impuestos	¢ 28,004,484	35,626,054
Menos: ingresos no gravables	36,184,419	40,670,751
Más: gastos no deducibles	25,080,693	25,080,693
<b>Utilidad líquida gravable</b>	<b>16,900,758</b>	<b>20,035,996</b>
Impuesto sobre la renta sobre la base imponible 30%	3,380,151	4,007,199
<b>Impuesto sobre la renta por pagar</b>	<b>¢ 3,380,151</b>	<b>4,007,199</b>

La Administración Tributaria aceptó eximir a la Inmobiliaria de la obligación de hacer pagos parciales anticipados de impuesto sobre la renta. Las autoridades fiscales pueden revisar las declaraciones de impuesto sobre la renta de la Compañía por los años terminados el 30 de setiembre de 2015, 2014, 2013 y 2012.

## **Nota 22 Activos restringidos**

Al 30 de setiembre de 2015 y 2014 el inmueble propiedad de ICO presenta restricción para posible venta del edificio por haber procesos litigiosos y anotaciones en su contra, según se describe en notas 11 y 23.

## **Nota 23 Fideicomiso BCAC Periféricos-Inversionistas**

El 27 de agosto de 1997 Corporación Los Periféricos OSA, S.A., Los Periféricos, S.A., e Inversiones y Proyectos SAV de Centroamérica, S.A., constituyeron contrato de fideicomiso en que ceden y traspasan en propiedad fiduciaria al Banco Cooperativo Costarricense R.L., 42.752 acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una (94.16% de participación en Inmobiliaria Periféricos, S.A., hoy llamada Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A., cambiando así la participación mayoritaria de los accionistas de Corporación Periféricos OSA, S.A. y Los Periféricos, S.A., al Banco Cooperativo Costarricense, R.L. por medio del fideicomiso, el cual administró el pago a los inversionistas en Corporación Los Periféricos OSA, S.A., después del proceso de Administración por Intervención Judicial al que fue sometida esa corporación.

De conformidad con el acta de la sesión de Junta Directiva N. 14-00 de Inmobiliaria Comercial del Oeste, S.A., en agosto de 2001 se sustituyó al fiduciario del fideicomiso 132-97 mediante el oficio SGA de fecha 15 de febrero de 2000, en el cual se acepta al Banco Crédito Agrícola de Cartago como nuevo fiduciario en concordancia con lo que dispone el artículo 642 del Código de Comercio, creándose la figura del Fideicomiso BCAC Periféricos-Inversionistas.

El fiduciario sustituto se compromete a cumplir con todos los términos fundamentales indicados en el contrato original del fideicomiso que se firmó con el Banco Cooperativo Costarricense, R. L. La inmobiliaria tiene participación de 4,51% en el patrimonio neto del Fideicomiso BCAC Periféricos Inversionistas, conformado inicialmente por cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos acciones comunes nominativas.

## Nota 24 Asuntos judiciales

**2015**

A. Los abogados del Bufete Artavia y Barrantes indicaron la situación al 30 de setiembre de 2015 de los siguientes casos:

### **CASO 1**

Proceso: Sumario de Desahucio de Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A., contra Los Periféricos.

Juzgado: Civil de Menor Cuantía Pavas

Expediente: 01-100368-257-CI

Estimación: ₡73,044,658.02 (setenta y tres millones, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil colones seiscientos cincuenta y ocho colones con 02/100)

Origen:

Demanda presentada sobre el inmueble por haberse cumplido el plazo de cumplimiento del contrato.

Últimos movimientos al 30 de setiembre de 2014:

- 1- El proceso fue resuelto con sentencia firme, favorable a Inmobiliaria Comercial del Oeste, S.A.
- 2- Actualmente se cobra a la demandada las costas por el proceso por un total de ₡27,391,476.75 más intereses.

Estado Actual:

Aún se encuentra en cobro las costas personales por el proceso por un total de 27.391.476,75 más intereses.

### **CASO 2**

Proceso: Ordinario Civil de Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A., Sergio Artavia Barrantes y Jonatán Picado León contra los Periféricos, S.A. y Desarrollos Veintidós de Enero, S.A.

Juzgado: Cuarto Civil de Mayor Cuantía

Expediente: 03-1483-183-CI

Estimación: ₡200,000,000.00 colones (Doscientos millones de colones)

Origen:

La demanda se basa en la simulación de traspaso de una propiedad de Los Periféricos S.A. a Desarrollos Veintidós de Enero, S.A, causando perjuicio para la actora, además de incumplir el cobro de las condenas impuestas en otros juicios.



Últimos movimientos al 30 de setiembre de 2014:

- 1.- El Tribunal conoce de la apelación, rechazando la nulidad alegada. Se envía el expediente al Juzgado de origen para continuar con los procedimientos.
- 2.- La Licda. Gilda Jiménez Córdoba, presenta incidente de cobro de honorarios contra Los Periféricos, S.A. y Corporación Periféricos, S.A., decretándose embargo sobre bienes que posean estas empresas. El proceso sigue a la espera que se dicte sentencia dentro del incidente.
- 3.- Mediante resolución de las 9.40 hrs del 16 de marzo, se le rechaza al demandado, la solicitud del cotejo de los documentos aportados dentro del incidente de nulidad de actuaciones. Dicha parte presenta recursos de revocatoria, apelación y nulidad contra la citada resolución, ante la cual se emplaza al Tribunal Segundo Civil para conocer los recursos.
- 4.- Por resolución de las 10.30 hrs del 30 de marzo de 2011 el Tribunal anula la resolución del 27 de julio de 2010, únicamente en cuanto rechazó la revocatoria y admitió la apelación contra la resolución del 16 de marzo de 2011.
- 5.- En escrito de fecha 11 de mayo de 2011, esta representación plantea recurso de revocatoria y nulidad contra la resolución del 30 de marzo de 2011.
- 6.- En escrito del 06 de marzo de 2013 se presentó la cesión de derechos litigiosos a favor de Sergio Artavia.
- 7.- En resolución de fecha 31 de Julio de 2013 el Tribunal se manifiesta sobre la revocatoria y nulidad presentada el 11 de mayo de 2011, misma que es rechazada.
- 8.- En escrito del 20 de agosto de 2013 se aclaró la revocatoria y nulidad presentada. Misma que es rechazada en resolución del 30 de agosto de 2013.
- 9.- Resolución de las 8.00 del 30 de abril del 2014 se tiene por hecha la sesión de derechos litigiosos por parte de Jonathan Picado León a favor de Sergio Artavia y hecha la aceptación por parte del mismo. Se informa que lo que se encuentra pendiente de resolver son los recursos de revocatoria con apelación subsidio y nulidad concomitante que interpone la Licda. Eugenia Saborío Vega contra la resolución del 16 de marzo de 2010, que en la misma se declaran sin lugar. Se rechaza el cotejo de documentos.
- 10.- En escrito del 17 de febrero de 2015 se solicita se expida nuevo mandamiento de anotación de demanda pues el anterior ya se encuentra vencido.
- 11.- En abril de 2015 se solicitó que se señale fecha para la audiencia de conciliación a fin de continuar posteriormente con la etapa probatoria. Fue rechazada por ser supuestamente prematura y se procedió a resolver el incidente.
- 12.- En resolución de las 14:05 del 22 de abril de 2015 se anota la demanda sobre la finca del Partido de San Jose matrícula 18260-000.

- 13.- Nuevamente, el 13 agosto de 2015 se reitera la solicitud de resolver el incidente de nulidad que está pendiente de resolver.
- 14.- El 18 de noviembre de nuevo, se volvió a solicitar que se resuelva el incidente de nulidad en virtud de que el mismo no se ha resuelto; asimismo se continúe con los procedimientos en virtud que ha transcurrido tiempo más que prudencial y el expediente no ha tenido avance real.

Estado actual:

Pendiente que se resuelva el incidente de nulidad y una vez resuelto se puede continuar con la tramitación del proceso sea con la etapa de conciliación y posteriormente el señalamiento para etapa de pruebas

### **CASO 3**

Proceso: Ordinario Civil Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A. contra Los Periféricos, S.A.

Juzgado: Primero Civil de San José. Exp: 01-000856-180-CI

Estimación: ₡42,000,000.00 (Cuarenta y dos millones de colones)

Origen:

La transferencia de un pago indebido y giro de dividendos.

Últimos movimientos al 30 de setiembre de 2014:

- 1.- Por haber transcurrido el plazo de los dos años, en virtud del proceso penal, se reanuda los procedimientos para el proceso civil.
- 2.- La Licda. Gilda Jiménez Córdoba, presenta incidente de cobro de honorarios contra los Periféricos, S.A. y Corporación Periféricos, S.A., decretándose embargo sobre bienes que posean estas empresas. El proceso se encuentra a la espera que se dicte sentencia dentro del incidente.
- 3.- Resolución de las 9:30 del 3 de febrero de 2010, se da audiencia a las incidentadas – Los Periféricos y Corporación Periféricos.
- 4.- Resolución de las 14:50 del 18 de marzo de 2010, se tiene por contestada la audiencia por las incidentadas, se señala fecha para confesional y recepción de pruebas.
- 5.- Resolución de las 10:30 del 29 de abril de 2010. Por solicitud de la incidentista, dejen sin efecto los señalamientos de confesional y recepción de la prueba testimonial.
- 6.- Resolución de las 15:40 del 1 de julio de 2014. Se previene aportar la dirección del testigo Álvaro Chavarría Vargas y previo realizar el cotejo de documentos se previene aportar la dirección del notario Sergio Artavia.

- 7.- Resolución de las 16.10 del 28 de julio de 2014, por no haberse cumplido a cabalidad con la prevención de la resolución del 1 de julio de 2014 se prescinde de la prueba testimonial y se informa que el cotejo se realizará con los elementos del expediente.
- 8.- Escrito de octubre de 2014 solicitando se resuelva lo referente al cotejo de documentos a fin de continuar con la tramitación del expediente.
- 9.- Escrito enero 2015 se reitera solicitud de resolver el incidente de nulidad, en específico el tema de cotejo de documentos.
- 10.- Escrito de mayo 2015 se reitera solicitud de resolver el incidente de nulidad, en específico el tema de cotejo de documentos.
- 11.- Escrito de setiembre 2015 se reitera solicitud de resolver el incidente de nulidad, en específico el tema de cotejo de documentos.

Estado actual:

Se encuentra pendiente la resolución del incidente de nulidad de la prueba y continuar con la etapa de pruebas.

#### **CASO 4**

Proceso: Abreviado de rendición de cuentas de Julieta Vega Castro contra Inmobiliaria Comercial del Oeste, S.A.  
Juzgado: Primero Civil de Mayor Cuantía.  
Expediente: 09-000140-184-CI  
Estimación: Inestimable

Origen:

La actora solicita rendición de cuentas por parte de ICO, respecto de los alquileres y venta parcial del inmueble San José 287524-000.

Últimos movimientos al 30 de setiembre de 2014:

- 1.- La actora presentó la demanda, alegando que la demandada le ha negado el acceso a los estados financieros de la empresa. Se contesta la demanda, alegando que a la actora nunca se ha negado los estados, puesto que la SUGEVAL ha reportado a la demandada, todos los estados financieros de 1998 a 2008.
- 2.- Mediante sentencia de las 10 hrs del 23 de marzo de 2010, se declara con lugar la demanda interpuesta por Julieta Vega y se condena al pago de ambas costas.
- 3.- En escrito de fecha 26 de marzo, se interpone recurso de apelación y nulidad contra la sentencia del 23 de marzo.

- 4.- Se admite el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia ante el Tribunal Segundo Civil, el cual mediante resolución de las 13.40 hrs del 29 octubre de 2010, anuló la sentencia considerando que la actora no limitó su pretensión de rendición de cuentas a partir del tres de julio de 2008, sino a partir de abril de 1998.
- 5.- En escrito del 11 de enero de 2011, se solicita al Tribunal, adición y aclaración y nulidad absoluta de la sentencia del 29 de octubre de 2010, por cuanto la actora nunca indicó expresamente en la petitoria la fecha desde que exigía la rendición.
- 6.- En resolución de las 10.30 hrs 28 de febrero de 2011, el Tribunal rechaza la adición, aclaración y nulidad interpuesta por Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO S.A.
- 7.- Mediante resolución de las 8 hrs del 4 de julio de 2011, el Juzgado rechaza las excepciones de falta de legitimación activa y pasiva, se acogen parcialmente las de prescripción y falta de derecho, y se declara parcialmente con lugar la demanda, debiendo Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A., presentar un informe de administración detallado y pormenorizado sobre los recursos pertenecientes a la sociedad desde el 27 de octubre de 2008 hasta el 5 de agosto de 2009. Se condena al pago de ambas costas a ICO, S.A.
- 8.- El 20 de julio de 2011, se interponen los recursos de apelación y nulidad contra la sentencia del 4 de julio de 2011.
- 9.- Por resolución del 27 de julio de los corrientes, se emplaza al Superior para conocer de los recursos interpuestos.
- 10.- En resolución del 02 de febrero de 2012 se nombre al juez Jorge Olaso Álvarez para que conozca el asunto en sustitución a Laura María León Orozco.
- 11.- Ante el superior, el 11 de agosto de 2011, se expresan agravios de la apelación interpuesta por esta representación.
- 12.- A la espera que el tribunal dicte sentencia de segunda instancia, apelación que se encuentra en estudio desde el 5 de marzo del 2012 por el Dr. Jose Rodolfo León.
- 13.- El tribunal segundo mediante resolución N285 de las 10.10 del 4 de setiembre del 2014 revoca parcialmente la sentencia recurrida y se establece que el informe deberá realizar desde el 27 de octubre de 2005 hasta el 4 de agosto de 2009. En todo lo demás se confirma la sentencia recurrida.
- 14.- Mediante escrito el 4 de febrero de 2015 se procede a cumplir con lo ordenado de 1 y 2 instancia.
- 15.- En resolución de las 8:00 del 13 de febrero de 2015 se rechaza lo presentado por esta representación indicando que no se ajusta a lo condenado en sentencia y se autoriza a la parte actora a elaborar y presentar sus informes.

16.- Contra la anterior resolución se presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio, por no estar ajustado a derecho. El recurso de revocatoria fue rechazado en resolución de las 9:00 del 27 de febrero de 2015 y se admitió la apelación al superior.

17.- El 16 de marzo de 2015 se presentaron agravios ante el superior.

18.- En resolución de las 14:11 del 18 de agosto del 2015 se sustituye a la Jueza Laura María León Orozco debido a una inhibitoria presentada y en su lugar se nombra al licenciado Jose Miguel Gonzalez Molina quien está sustituyendo al licenciado Jorge Olaso Alvarez

Estado actual:

A la espera que se resuelvan los agravios que fueron presentados ante el superior.

**B.** Los abogados del Bufete Navas & Navas indicaron la situación al 30 de setiembre de 2015 de los siguientes casos:

Litigios pendientes o Inminentes:

1. Causa No. 04-005500-00647-PE contra Carmen Boschini Thuel, Eloísa Ulibarri y otros. En esta causa hay acción civil planteada contra Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A. y aparecen como ofendidos: LOS PERIMERCADOS, S.A., COORPORACION LOS PERIFERICOS OSA, S.A., PROYECTOS E INVERSIONES SAV DE CENTROAMERICA, S.A. y en el que aparece como damnificado directo Inmobiliaria Los Periféricos, S.A.

Mediante resolución de las 15:04 del 18 de diciembre de 2014, se dictó auto de apertura a juicio. Ello significa que habrá señalamiento de debate, fecha que estará a cargo de un tribunal de juicio del I Circuito Judicial de San José y depende de ellos esa fijación. Inmobiliaria está vinculada conforme se conoce de los antecedentes del asunto ya que es demandada civil.

## **2014**

**A.** Los abogados del Bufete Artavia y Barrantes indicaron la situación al 30 de setiembre de 2014 de los siguientes casos:

### **CASO 1**

Proceso: Sumario de Desahucio de Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A., contra Los Periféricos.

Juzgado: Civil de Menor Cuantía Pavas

Expediente: 01-100368-257-CI

Estimación: ¢73,044,658.02 (setenta y tres millones, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil colones seiscientos cincuenta y ocho colones con 02/100)

Origen:

Demanda presentada sobre el inmueble por haberse cumplido el plazo de cumplimiento del contrato.

Últimos movimientos al 30 de setiembre de 2014:

- 1.- El proceso fue resuelto con sentencia firme, favorable a Inmobiliaria Comercial del Oeste, S.A.
- 2.- Actualmente se cobra a la demandada las costas por el proceso por un total de ¢27,391,476.75 más intereses.

## **CASO 2**

Proceso: Ordinario Civil de Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A., Sergio Artavia Barrantes y Jonatán Picado León contra los Periféricos, S.A. y Desarrollos Veintidós de Enero, S.A.

Juzgado: Cuarto Civil de Mayor Cuantía

Expediente: 03-1483-183-CI

Estimación: ¢200,000,000.00 colones (Doscientos millones de colones)

Origen:

La demanda se basa en la simulación de traspaso de una propiedad de Los Periféricos S.A. a Desarrollos Veintidós de Enero, S.A, causando perjuicio para la actora, además de incumplir el cobro de las condenas impuestas en otros juicios.

Últimos movimientos al 30 de setiembre de 2014:

- 1.- El Tribunal conoce de la apelación, rechazando la nulidad alegada. Se envía el expediente al Juzgado de origen para continuar con los procedimientos.
- 2.- La Licda. Gilda Jiménez Córdoba, presenta incidente de cobro de honorarios contra Los Periféricos, S.A. y Corporación Periféricos, S.A., decretándose embargo sobre bienes que posean estas empresas. El proceso sigue a la espera que se dicte sentencia dentro del incidente.
- 3.- Mediante resolución de las 9.40 hrs del 16 de marzo, se le rechaza al demandado, la solicitud del cotejo de los documentos aportados dentro del incidente de nulidad de actuaciones. Dicha parte presenta recursos de revocatoria, apelación y nulidad contra la citada resolución, ante la cual se emplaza al Tribunal Segundo Civil para conocer los recursos.
- 4.- Por resolución de las 10.30 hrs del 30 de marzo de 2011 el Tribunal anula la resolución del 27 de julio de 2010, únicamente en cuanto rechazó la revocatoria y admitió la apelación contra la resolución del 16 de marzo de 2011.

- 5.- En escrito de fecha 11 de mayo de 2011, esta representación plantea recurso de revocatoria y nulidad contra la resolución del 30 de marzo de 2011.
- 6.- En escrito del 06 de marzo de 2013 se presentó la cesión de derechos litigiosos a favor de Sergio Artavia.
- 7.- En resolución de fecha 31 de Julio de 2013 el Tribunal se manifiesta sobre la revocatoria y nulidad presentada el 11 de mayo de 2011, misma que es rechazada.
- 8.- En escrito del 20 de agosto de 2013 se aclaró la revocatoria y nulidad presentada. Misma que es rechazada en resolución del 30 de agosto de 2013.
- 9.- Resolución de las 8.00 del 30 de abril del 2014 se tiene por hecha la sesión de derechos litigiosos por parte de Jonathan Picado León a favor de Sergio Artavia y hecha la aceptación por parte del mismo. Se informa que lo que se encuentra pendiente de resolver son los recursos de revocatoria con apelación subsidio y nulidad concomitante que interpone la Licda. Eugenia Saborío Vega contra la resolución del 16 de marzo 2010, que en la misma se declaran sin lugar. Se rechaza el cotejo de documentos.
- 10.- En escrito del 17 de febrero de 2015 se solicita se expida nuevo mandamiento de anotación de demanda pues el anterior ya se encuentra vencido.

Estado actual al 30 de setiembre de 2014:

Se solicitó se señale fecha para la audiencia de conciliación a fin de continuar posteriormente con la etapa probatoria.

### **CASO 3**

Proceso: Ordinario Civil Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A. contra Los Periféricos, S.A.

Juzgado: Primero Civil de San José. Exp: 01-000856-180-CI

Estimación: ₡42,000,000.00 (Cuarenta y dos millones de colones)

Origen:

La transferencia de un pago indebido y giro de dividendos.

Últimos movimientos al 30 de setiembre de 2014:

- 1.- Por haber transcurrido el plazo de los dos años, en virtud del proceso penal, se reanuda los procedimientos para el proceso civil.
- 2.- La Licda. Gilda Jiménez Córdoba, presenta incidente de cobro de honorarios contra los Periféricos, S.A. y Corporación Periféricos, S.A., decretándose embargo sobre bienes que posean estas empresas. El proceso se encuentra a la espera que se dicte sentencia dentro del incidente.

- 3.- Resolución de las 9:30 del 3 de febrero de 2010, se da audiencia a las incidentadas – Los Periféricos y Corporación Periféricos.
- 4.- Resolución de las 14:50 del 18 de marzo de 2010, se tiene por contestada la audiencia por las incidentadas, se señala fecha para confesional y recepción de pruebas.
- 5.- Resolución de las 10.30 del 29 de abril de 2010. Por solicitud de la incidentista, dejen sin efecto los señalamientos de confesional y recepción de la prueba testimonial.
- 6.- Resolución de las 15.40 del 1 de julio de 2014. Se previene aportar la dirección del testigo Álvaro Chavarría Vargas y previo realizar el cotejo de documentos se previene aportar la dirección del notario Sergio Artavia.
- 7.- Resolución de las 16.10 del 28 de julio de 2014, por no haberse cumplido a cabalidad con la prevención de la resolución del 1 de julio de 2014 se prescinde de la prueba testimonial y se informa que el cotejo se realizará con los elementos del expediente.

Estado actual al 30 de setiembre de 2014:

Etapas de pruebas.

#### **CASO 4**

Proceso: Abreviado de rendición de cuentas de Julieta Vega Castro contra Inmobiliaria Comercial del Oeste, S.A.

Juzgado: Primero Civil de Mayor Cuantía.

Expediente: 09-000140-184-CI

Estimación: Inestimable

Origen:

La actora solicita rendición de cuentas por parte de ICO, respecto de los alquileres y venta parcial del inmueble San José 287524-000

Últimos movimientos al 30 de setiembre de 2014:

- 1.- La actora presentó la demanda, alegando que la demandada le ha negado el acceso a los estados financieros de la empresa. Se contesta la demanda, alegando que a la actora nunca se ha negado los estados, puesto que la SUGIVAL ha reportado a la demandada, todos los estados financieros de 1998 a 2008.
- 2.- Mediante sentencia de las 10 hrs del 23 de marzo de 2010, se declara con lugar la demanda interpuesta por Julieta Vega y se condena al pago de ambas costas.
- 3.- En escrito de fecha 26 de marzo, se interpone recurso de apelación y nulidad contra la sentencia del 23 de marzo.



- 4.- Se admite el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia ante el Tribunal Segundo Civil, el cual mediante resolución de las 13.40 hrs del 29 octubre de 2010, anuló la sentencia considerando que la actora no limitó su pretensión de rendición de cuentas a partir del tres de julio de 2008, sino a partir de abril de 1998.
- 5.- En escrito del 11 de enero de 2011, se solicita al Tribunal, adición y aclaración y nulidad absoluta de la sentencia del 29 de octubre de 2010, por cuanto la actora nunca indicó expresamente en la petitoria la fecha desde que exigía la rendición.
- 6.- En resolución de las 10.30 hrs 28 de febrero de 2011, el Tribunal rechaza la adición, aclaración y nulidad interpuesta por Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO S.A.
- 7.- Mediante resolución de las 8 hrs del 4 de julio de 2011, el Juzgado rechaza las excepciones de falta de legitimación activa y pasiva, se acogen parcialmente las de prescripción y falta de derecho, y se declara parcialmente con lugar la demanda, debiendo Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A., presentar un informe de administración detallado y pormenorizado sobre los recursos pertenecientes a la sociedad desde el 27 de octubre de 2008 hasta el 5 de agosto de 2009. Se condena al pago de ambas costas a ICO, S.A.
- 8.- El 20 de julio de 2011, se interponen los recursos de apelación y nulidad contra la sentencia del 4 de julio de 2011.
- 9.- Por resolución del 27 de julio de los corrientes, se emplaza al Superior para conocer de los recursos interpuestos.
- 10.- En resolución del 02 de febrero de 2012 se nombre al juez Jorge Olaso Álvarez para que conozca el asunto en sustitución a Laura María León Orozco.
- 11.- Ante el superior, el 11 de agosto de 2011, se expresan agravios de la apelación interpuesta por esta representación.
- 12.- A la espera que el tribunal dicte sentencia de segunda instancia, apelación que se encuentra en estudio desde el 5 de marzo del 2012 por el Dr. Jose Rodolfo León.
- 13.- El tribunal segundo mediante resolución N285 de las 10.10 del 4 de setiembre del 2014 revoca parcialmente la sentencia recurrida y se establece que el informe deberá realizar desde el 27 de octubre de 2005 hasta el 4 de agosto de 2009. En todo lo demás se confirma la sentencia recurrida.
- 14.- Mediante escrito el 4 de febrero de 2015 se procede a cumplir con lo ordenado de 1 y 2 instancia.
- 15.- En resolución de las 8:00 del 13 de febrero de 2015 se rechaza lo presentado por esta representación indicando que no se ajusta a lo condenado en sentencia y se autoriza a la parte actora a elaborar y presentar sus informes.

16.- Contra la anterior resolución se presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio, por no estar ajustado a derecho. El recurso de revocatoria fue rechazado en resolución de las 9:00 del 27 de febrero de 2015 y se admitió la apelación al superior.

17.- El 16 de marzo de 2015 se presentaron agravios ante el superior.

Estado actual al 30 de setiembre de 2014:

Se resuelve el recurso de apelación planteado.

### **CASO 5**

Proceso: Abreviado de nulidad de asamblea de accionistas de Julieta Vega Castro contra Inmobiliaria Comercial del Oeste, S.A.

Juzgado: Primero Civil de Mayor Cuantía.

Expediente: 12-000031-180-CI

Estimación: Inestimable

Origen:

La actora solicita se declare la nulidad de los acuerdos tomados en la Asamblea General de Socios de Inmobiliaria Comercial del Oeste, S.A. celebrada el 14 de diciembre de 2011.

Últimos movimientos al 30 de setiembre de 2014:

1. La actora presentó la demanda, alegando que la nulidad de la Asamblea General del 14 de diciembre de 2011 se dio por cuanto los estados financieros y demás documentación pertinente a los accionistas no estuvieron a disposición de ellos.
2. La demanda le fue notificada a la Sra. Carmen Boschini Thuel, el día 4 de mayo de 2012, fecha que ella se encontraba fuera del país, razón por la cual, el 14 de junio de 2012, se interpone incidente de nulidad de notificaciones alegando que hasta el 6 de junio de 2012 la Sra. Boschini se enteró del proceso.
3. En esa misma fecha del 14 de junio, se contesta la demanda, indicando que de los puntos sobre los cuales la actora solicita la nulidad de la asamblea, sean 1, 2 y 3 se prescindió de los mismos, debido a la oposición de la actora por tener poco tiempo para estudiarlos. De igual manera, en la contestación de demanda, se alega el hecho que en la asamblea si procedía conocer los restantes puntos al haberse prescindiado de los puntos 1,2 y 3 referente a los Estados Financieros, por no tener relación con ese tema.

4. Por resolución 81-12 del 26 de setiembre de 2012, se declara con lugar el incidente de nulidad de notificaciones y actuaciones y se tiene por notificada y apersonada a Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO S.A., en fecha 14 de junio de 2012. Se admite el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia ante el Tribunal Segundo Civil, el cual mediante resolución de las 13.40 hrs del 29 octubre de 2010, anuló la sentencia considerando que la actora no limitó su pretensión de rendición de cuentas a partir del tres de julio de 2008, sino a partir de abril de 1998.
5. En resolución del 23 de octubre de 2012, se confiere audiencia a la parte actora, de la contestación de demanda de Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO S.A.
6. En resolución con fecha del 05 de noviembre de 2012 se establece que debido a la naturaleza del proceso no se puede fijar cuantía en el mismo.
7. En resolución del 29 de enero de 2013 se establece que la prueba confesional de la señora Julieta Venegas Castro será recibida el 7 de marzo de 2013 en el Juzgado de Santa Ana y se solicita aportar copias de la demanda y la contrademanda, las cuales son entregadas en escrito del 13 de febrero de 2013. En resolución del 25 de marzo de 2013 se cambia la fecha para recibir la prueba confesional al 16 de mayo de 2013.
8. Por medio de resolución del 2 de julio de 2013 se prescinde de la prueba confesional ofrecida.
9. En resolución del 21 de agosto de 2013 se declara sin lugar la demanda y se condena a la parte actora a pagar costas. La parte actora presenta recurso de apelación y es admitido en resolución del 11 de setiembre de 2013. En escrito del 25 de setiembre de 2013 nos oponemos a la apelación presentada por la parte actora.
10. El tribunal rechazó el recurso de apelación interpuesto por la actora y se confirmó el rechazo de la demanda.
11. Mediante resolución de las 10:00 del 2 de junio de 2014. En virtud de lo resuelto por el tribunal se ordena el archivo del expediente.

Estado actual al 30 de setiembre de 2014:

Terminado.

**B.** Los abogados del Bufete Navas & Navas indicaron la situación al 30 de setiembre de 2014 de los siguientes casos:

Litigios pendientes o Inminentes:

1. Causa No. 04-005500-00647-PE contra Carmen Boschini Thuel, Eloísa Ulibarri y otros. En esta causa hay acción civil planteada contra Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A. y aparecen como ofendidos: LOS PERIMERCADOS, S.A., COORPORACION LOS PERIFERICOS OSA, S.A., PROYECTOS E INVERSIONES SAV DE CENTROAMERICA, S.A. y en el que aparece como damnificado directo Inmobiliaria Los Periféricos, S.A.

Mediante resolución de las 15:04 del 18 de diciembre de 2014, se dictó auto de apertura a juicio. Ello significa que habrá señalamiento de debate, fecha que estará a carga de un tribunal de juicio del I Circuito Judicial de San José y depende de ellos esa fijación. Inmobiliaria está vinculada conforme se conoce de los antecedentes del asunto ya que es demandada civil.

## **Nota 25 Hechos relevantes**

### **a) Negocio en marcha**

El 3 de julio de 2001 Inmobiliaria Periféricos, S.A. cambió razón social (nombre) a Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A. ante el Registro Público, en donde se mantiene las mismas condiciones y participación de los accionistas.

Mediante carta del 4 de febrero de 2002 Inmobiliaria Comercial del Oeste, S.A. comunicó a la SUGEVAL la presentación de una acción de desahucio contra Los Periféricos, S.A., arrendatario hasta esa fecha de los inmuebles de la entidad. Adicionalmente, le indica que al 30 de setiembre de 2000 los ingresos anuales por alquiler representan 88% del total de ingresos de la entidad, anticipándose que no se recibirán ingresos por este concepto a partir del momento en que el inquilino desaloje los edificios. En la misma carta se informa a la SUGEVAL que en la medida que se generen utilidades realizadas y líquidas, o bien que se produzca la venta de los inmuebles, la sociedad procederá a su distribución entre los accionistas, en los términos que dictan las leyes del país y el pacto constitutivo de la sociedad. Durante el año 2002 los ingresos por alquiler representaron 85% aproximadamente del total de ingresos.

A partir del mes de junio de 2008 ICO renta las bodegas y el bloque de oficinas anexo, haciendo remodelaciones al inmueble con ingresos generados por los alquileres para poner en condiciones habitables ese edificio. El edificio principal no se ha podido arrendar a falta de mantenimiento requerido.

Actualmente se continúa con el proceso de venta del resto de los activos de la Inmobiliaria, por lo que corresponderá a la Asamblea de Accionistas decidir en el momento oportuno sobre el cierre definitivo de la sociedad.

Durante los periodos 2015 y 2014 se han arrendado los inmuebles en forma parcial.

A la fecha de este informe la Inmobiliaria no ha realizado la venta de activos.

**b) Comunicado a la SUGEVAL**

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias dado a que no se tiene ninguna participación activa en el mercado de valores se llevó a cabo la desinscripción y exclusión de la emisión en el mercado de valores de la Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO S.A. El 19 de noviembre 2014 fue comunicado de hecho relevante en el mercado. Por lo tanto la Compañía deja de ser regulada por la Superintendencia General de Valores.

Se informa a la SUGEVAL, que no fue necesario realizar ninguna solicitud de recompra por parte de los accionistas y en consecuencia la voluntad de los inversionistas de ICO ha sido el conservar sus acciones, por tanto no se da ningún proceso de recompra.

**c) Fallo laudo arbitral**

En fecha 20 de noviembre de 2003. Se declara sin lugar por parte de los tribunales la excepción de prescripción por la demanda de los Periféricos, S.A., entendiéndose denegadas las pretensiones de la actora. Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A. En lo que expresamente se enuncia se acoge su demanda en los siguientes términos:

1. Que la demandada los Periféricos, S.A. incumplió gravemente el contrato suscrito con Inmobiliaria Comercial del Oeste ICO, S.A., por el mal estado en que se entregó el inmueble y debe indemnizar a ésta por los daños y perjuicios que le ha ocasionado.
2. Que por el costo de reparación de esos daños, debe indemnizar a favor de la actora la suma de trescientos ocho millones novecientos setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco colones con veinte céntimos (¢308,971,945,20).
3. Que la demandada debe también indemnizar a la actora por todo el tiempo en que, por causa de las reparaciones, no pudo ésta arrendar o vender el inmueble en tiempo que se estima en cinco meses y totaliza a razón de trece millones cuatrocientos treinta y cuatro mil con dos céntimos (¢13,431,400,02) por mes; que junto con esos montos de interés totaliza la cantidad de ciento treinta millones ochocientos trece mil quinientos cincuenta y dos colones (¢130,813,542).

**Nota 26 Contingencias**

Las contingencias, al igual que las provisiones, responden al tratamiento contable de situaciones de incertidumbre. Se trata de problemáticas que se tratan conforme, pues tienen relación con la ocurrencia o no ocurrencia de ciertos eventos inciertos en el futuro.

### Fiscal

Las autoridades fiscales pueden revisar las declaraciones del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas de la Compañía por los años que terminaron el 30 de setiembre de 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011 y juzgarlas con criterios distintos a los aplicados por la Compañía para calcular sus impuestos.

A partir del año terminado el 30 de setiembre de 2012, de acuerdo con las modificaciones al Código de Normas y Procedimientos Tributarios en el artículo 109, se extiende el plazo hasta cinco años.

### Derechos laborales

La Compañía esta afecta a revisiones por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social y otras entidades estatales en materia laboral, revisando las declaraciones de salarios reportados.

El 4 de mayo de 2015 la Caja Costarricense del Seguro Social envía un memorándum “Traslado de cargos” en el cual se solicita el trámite de inscripción patronal de un empleado para el mes de febrero del 2014, e informa que el costo por la presentación y tramitación del Proceso Contigioso Administrativo equivale a la suma de UDS\$2,000 (dos mil dólares).

### Legales

Al 30 de setiembre de 2014 y 2013 los abogados de la Compañía no reportan contingencias legales en su contra que deban ser revelados como pasivos contingentes o registrados como provisiones.

Al 30 de setiembre de 2015 y 2014 la finca Partido de San José número 287524 presenta gravámenes en consecuencia de la acción civil resarcitoria en delitos de acción pública.

## **Nota 27 Unidad monetaria**

La unidad monetaria de la República de Costa Rica es el colón (¢); al 30 de setiembre de 2015 y 2014 los tipos de cambio vigentes para la compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América (US\$) eran ¢528.62 y ¢541.04 y ¢534.02 y ¢545.52 por cada dólar (US\$1,00) respectivamente.

## **Nota 28 Instrumentos financieros**

Las NIIF requieren la revelación de riesgos asociados a los instrumentos financieros. Los riesgos se refieren a la posibilidad de que sus precios varíen o que existan riesgos asociados a la posibilidad de recibir beneficios económicos derivados de los mismos.

Debido a la naturaleza de las operaciones que desarrolla la Inmobiliaria, la entidad no cuenta con un departamento o unidad especializada para la administración de riesgos.

### **Riesgo de liquidez**

Los activos financieros se mantienen mayoritariamente en valores con garantía del estado (TP cero cupón) y en menor cuantía en fondos de inversión, lo que disminuye el riesgo de liquidez. El activo generador de efectivo correspondiente a los edificios está parcialmente alquilado a partir del periodo 2008, por lo que se presenta un riesgo de liquidez derivado de la desocupación de la mayoría del espacio físico del inmueble.

### **Riesgo de crédito**

Las participaciones fiduciarias incluidas como inversiones permanentes son parte de las negociaciones con acreedores de Periféricos, S.A. La Inmobiliaria tiene una participación en el fideicomiso el cual tiene fideicometidas las acciones de capital de la Inmobiliaria.

Se estima que al vender los inmuebles se logre distribuir el producto de la venta entre los tenedores de participaciones en forma alícuota a su participación en el fideicomiso. La entidad no ha determinado el nivel de exposición al riesgo de crédito debido a que no cuenta con personal especializado para la administración de riesgos.

### **Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado se relaciona con la posibilidad de desocupación de los inmuebles alquilados. Actualmente estos inmuebles están parcialmente ocupados. El objetivo de la Compañía es la venta para recuperar la liquidez de los inversionistas.

### **Análisis de sensibilidad de riesgo de tasas de interés**

Al 30 de setiembre de 2015, si las tasas de interés en esa fecha hubieran sido 1 punto porcentual promedio inferior y el resto de las variables hubieran permanecido constantes, la ganancia después de impuestos para ese año había sido mayor en ¢6 millones (en 2014, el incremento habría sido de ¢6.5 millones), surgiendo principalmente como consecuencia de un menor ingreso por intereses de las inversiones en valores.

Si las tasas de interés hubieran sido 1 punto porcentual promedio superior y el resto de las variables hubieran permanecido constantes, la ganancia después de impuestos habría sido menor en ¢6 millones (en 2014, ¢6.5 millones), surgiendo principalmente como consecuencia de un mayor ingreso de intereses en las inversiones en valores.

### **Nota 29 Utilidad (pérdida) por acción**

Al 30 de setiembre la utilidad por acción fue calculada de la siguiente manera:

<b>Descripción</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Utilidad neta	¢ 24,624,333	31,618,855
<b>Total de acciones</b>	<b>47,530</b>	<b>47,530</b>
Utilidad básica por acción	¢ <u>518</u>	<u>665</u>

No existen de capital acciones preferentes ni existen efectos delusivos inherentes a las acciones comunes.

**Nota 30 Autorización de emisión de los estados financieros**

Los estados financieros aquí referidos fueron autorizados para emisión el 19 de noviembre de 2015 por parte de la Presidencia de la Inmobiliaria.